INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 082 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 14 ABRIL 2025
CONTRATISTA: ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO SAS **REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO RIOS CHAVEZ**	**NIT: 901510713-1** **CC. 1049655857 DE TUNJA**
OBJETO: Adquisición de elementos propios del servicio como sopladores para peluquería canina del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC	
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato para todos los efectos legales será de tres (3) Meses, sin sobrepasar la presente vigencia, iniciará una vez cuente con la suscripción del contrato, Registro Presupuestal y aprobación de garantías.	
ACTA DE INICIO: 24 de abril 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de julio 2025	
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A	
PRORROGA: N/A	
ADICION: N/A	
SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Grupo operativo canino.	
VALOR CONTRATO: El valor del presente contrato se fijó en Veinticuatro millones ochocientos mil pesos (24.800 000,00)M/cte Excluido de IVA.	
FORMA DE PAGO: El INPEC realizara un solo pago del 100% una vez entregados los bienes objeto de esta contratación, previa expedición del recibo a satisfacción del supervisor. El pago se hace efectivo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura debidamente soportada con el cumplido a satisfacción del supervisor. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 615, 616 en su parágrafo 6, donde especifica la facturación electrónica aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y servicios y artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO: N°. 12425 Total CDP Valor liberar CDP	**FECHA:** 24/01/2025	**VALOR:** $25.000.000,00 $25.000.000,00 $200.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°. 527025 Tota RP Valor liberar RP	**FECHA:** 15/04/2025	**VALOR:** $24.800.000,00 $24.800.000,00 $0,00

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N. 600-47-994000075729**			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	10%	$2.480.000,00	14/04/2025	20/01/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	$2.480.000,00	14/04/2025	20/01/2026
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/04/2025		**FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025**		

ESTADO DEL CONTRATO

"Que el contrato identificado con el No. 082 de 2025, suscrito con ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S., contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 del 24 de enero de 2025 por valor de Veinticinco millones de pesos ($25.000.000.00)M/cte y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 527025 del 15 de abril de 2025, por valor total de $24.800.000,00 M/CTE, Excluido IVA., Quedando un valor a liberar del CDP de Doscientos mil pesos ($200.000,00) M/cte. Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 24.800.000,00, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – S IF- Nación.

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
243217925	18/07/2025	$24.800.000,00

INPEC

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$24.800.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$$24.800.000,00	
SALDO A LIBERAR:		
SUMAS IGUALES:	$$24.800.000,00	$24.800.000,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo al principio de anualidad presupuestal el presente contrato no podrá superar la vigencia fiscal en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 111 de 1996., Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato No. 155 de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 05 ENE 2026

Por EL **INPEC,**	Por el(la) **Supervisor(a)**	El (La) **Contratista**
ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO Director de Gestión Corporativa Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	**LISETH ANDREA MARTINEZ SILVA** Coordinadora de Grupo Operativo Canino. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	1041965585 1 **JUAN CAMILO RIOS CHAVEZ** Representante Legal **ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Reviso: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Abogada Profesional Especializada Dirección Gestión Corporativa
Reviso: Oscar Alexander Morantes- Coordinador Grupo Contratos
Proyectó: Janneth González López
Fecha: 04/12/2025